PROCESO NÚMERO	**MYCA-SG-SAM-005-2020**

MUNICIPIO DE YOPAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
(LIMITADO A MIPYMES CON DOMICLIO PRINCIPAL EN YOPAL)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-005-2020

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.

YOPAL, OCTUBRE DE 2020

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yopal es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **: PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.**

El Proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité de Contratación.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del Contratista en el presente proceso se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada de Menor Cuantía**, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

*1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que mediante circular No. 001 de 07/01/2020, la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía Municipal de Yopal dio a conocer las cuantías para la vigencia 2020, señalándose la menor cuantía hasta el valor de $395.011.350,00.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($95.961.600) M/CTE, el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	28 de octubre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés en participar	Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 30 de octubre de 2020 hasta las 5:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	4 de noviembre de 2020 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	4 de noviembre de 2020 a las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	04 de noviembre de 2020 hasta las 18:30	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas		www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de presentación de las ofertas	06 de noviembre de 2020 hasta las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	06 de noviembre de 2020 a las 8:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	06 al 09 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe	9 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanar ofertas	12 de noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	13 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Resolución de Adjudicación.	17 de noviembre de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes	Oficina asesora de Jurídica, Diagonal 15 No 15 -21 Palacio Municipal, segundo piso.
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaria de Hacienda Municipal, Diagonal 15 No 15 -21 Palacio Municipal, primer piso.
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal	Oficina asesora de Jurídica, Diagonal 15 No 15 -21 Palacio Municipal, segundo piso.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos los [8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015], el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co] al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en presentar propuestas para la Selección Abreviada del proceso cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE,** deberán manifestar por escrito, en la fecha y hora señalada en el cronograma de la invitación pública, su intención de participar en el proceso, mediante oficio dirigido al Comité de Contratación y de conformidad con el formato anexo en el pliego.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité de Contratación podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité de Contratación adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité de Contratación, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité de Contratación mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Nota: En caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta. En todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) carpetas o archivos de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso

en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

2.9. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la presentación de propuestas en el SECOP 2, se procederá a la desencriptación de la propuesta que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso y realizada la apertura de los Sobres, dentro del término establecido en el cronograma EL MUNICIPIO a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el [Decreto 1082 de 2015].

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.10.1. Aclaraciones

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.10.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007] EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la

Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.10.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Yopal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II

b) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.

d) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

e) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

f) Cuando el Registro Único de Proponentes del Proponente o de alguno de sus integrantes, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales, no se encuentre en firme de acuerdo con el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

g) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.

h) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.

i) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.

j) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

k) No incluir en la Propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo No. 7: Oferta Económica,

l) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida señalada en el formato AP5-F91.

m) Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta económica el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación o lo mismo ocurra con cualquiera de los ítems.

n) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.

o) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

p) Que no manifieste interés en participar en el proceso contractual de conformidad con el numeral 2.5 de los pliegos de condiciones.

q) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
r) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

s) Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

t) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
u) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
v) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas. O no cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
w) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Municipio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
x) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los [Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio].
y) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.
z) Las demás que señale el comité asesor y evaluador

2.10.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL MUNICIPIO dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

2.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL MUNICIPIO podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada a ejecutar tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.**

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente se obliga a ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.**

3.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Prestación del servicio de internet dedicado 300 Mbps (1:1) sin reúso para el Palacio Municipal.

2. Alquiler de fibra óptica y conexión punto a multipunto, velocidad de red 1 Gbps para : Casa de justicia, Inspecciones (tercera y cuarta) Comisarias familia (tercera y primera), Inspección primera, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Educación Municipal, Biblioteca la Triada, Dirección de Cultura, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo central, Despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio) y Planta de beneficio animal – PBA), y la secretaria desarrollo económico y turismo; 1 IP pública para cada sitio.

3. Prestar el servicio de internet 5 Mbps réuso: 1:3 para los Centros Vida: (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora.

4. Prestar el servicio de internet Servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 para tres (3) puntos conexos a la Alcaldía de Yopal (Casa Museo 8 de Julio, CDI Ana Cecilia Suárez y Punto de Información del aeropuerto). 1 IP pública para cada sitio.

5. Prestar servicio de internet con un ancho de banda de mínimo 20MB para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.

6. Disponer de una línea telefónica nacional ilimitada para el despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio)

3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente implementará la infraestructura necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, Router, Accsess Point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Dicho servicio debe ser ofrecido y prestado de forma ininterrumpida por el término de seis (6) meses y veinticinco (25) días las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global.

El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad.

El oferente cubrirá cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en el casco urbano y cualquiera de sus corregimientos sin costo adicional.

A. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio, va desde la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo máximo; corresponde a las actividades asociadas para poner en operación correctamente los servicios, asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

1. Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el presente Lineamiento Técnico.
2. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
3. Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el OPERADOR.
4. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
5. Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la conexión a Internet.

6. Disponibilidad de facilidades de monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.

B. DIRECCIONES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

Palacio Municipal: Diagonal 15 N° 15-21 y sus trece (13) sedes:
Casa de Justicia: Carrera 33 # 26 A – 12.
Comisarías de familia (tercera y primera): Carrera 13 No. 43-03 Barrio Villa Nelly
Inspección primera: Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.
Secretaría de Tránsito y Transporte: Calle 15 No. 15 C 35.
Secretaría de Educación Municipal: Calle 16 # 17-71
Dirección de cultura: Carrera 23 con calle 14-05
Biblioteca la triada: Avenida de la Cultura No. 10-15
Punto de atención a víctimas: Carrera 23 con calle 20
Taller de obras municipal: Carrera 22 No. 4-4 Barrio San Martín
Archivo central: Transversal 18 No. 7-05
Despacho del alcalde: Diagonal 16 No. 14-08 piso 3
Planta de beneficio animal –PBA–: Kilómetro 8 vía Morichal
Secretaria de Desarrollo económico y turismo: Carrera 21 con Calle 30.

CENTROS VIDA:
Villa flor: Manzana Y lote 19
Morichal: Barrio centro (frente al parque principal) – Corregimiento de Morichal
Villa Nelly: Calle 42 No. 11-26
Chaparrera: Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera
Héroes: Calle 25 A No. 30-28
Corocora: Carrera 15 No. 13-22

PUNTOS CONEXOS:
Casa museo 8 de julio: Carrera 20 - Calle 7
CDI Ana Cecilia Suárez: Calle 44 No. 7-120
Punto de información del aeropuerto: Calle 40 No. 19-20 Aeropuerto

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional 1: Ingeniero de Sistemas o Electrónico especialista en telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soporte y mantenimiento en redes y en fibra óptica.

El proponente deberá colocar a disposición del municipio un profesional de soporte y administración de nivel 1 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Profesional 2: Ingeniero de Sistemas o Electrónico con más de cuatro (4) años de experiencia especifica en administración de redes de datos.

NOTA. Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en la ficha técnica diligenciada en el formato AP5-F42 (ver anexos) documento que hace parte del presente estudio previo.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

La selección abreviada objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, como se indica en la tabla.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	21	01	Proveedores de servicios de internet
83	12	17	03	Servicios relacionados con internet
83	11	16	01	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones
83	11	15	02	Servicios telefónicos de larga distancia

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($208.040.560) M/CTE. Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato. el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2020.1763 de fecha 20 de octubre de 2020 rubro: 2.1.2.2.1.2 Servicio de Teléfono, Internet y Valor Agregado y la vigencia futura ordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Yopal a través del acuerdo 019 del 22 de septiembre de 2020.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida (30 días) de acuerdo con el valor diario acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del Contrato es de Seis (06) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

3.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación está limitado a Mipymes con domicilio en Yopal Casanare. En consecuencia solo se aceptan propuestas de mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare y que acrediten más de 1 año de existencia, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura integradas y suscritas por Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal con las condiciones anteriormente señaladas.

El domicilio se verificará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas y con el RUP para el caso de personas naturales.

Si la convocatoria es limitada, la Alcaldía aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal con las condiciones anteriormente señaladas.

3.8. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo IV del presente pliego de condiciones.

3.9. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, la descripción incluida la marca, la cantidad, la unidad de medida, el valor unitario y el valor total por cada una de los ítems a contratar, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 “Propuesta Económica” teniendo en cuenta el formato “AP5-F91 Especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios y estudios de precios del mercado” y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, so pena de Rechazo de la Oferta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Yopal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

4.1 REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.

- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta, documento que hace parte del presente proceso de selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta la Propuesta será RECHAZADA.

4.1.2 ACREDITACION DE LA CONDICION DE PIMYMES DOMICILIADA EN YOPAL

Para acreditar la condición de mipyme, el proponente debe allegar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipyme deben, acreditar su domicilio principal con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

La acreditación del año mínimo de existencia se realizará presentando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Igualmente de anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional.

4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.4 Copia de la Libreta Militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, renovado para el año 2020 con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.1.7 Registro mercantil expedido por la cámara de comercio o Títulos de Idoneidad Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción renovado para el año 2020, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona

Natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportara el certificado correspondiente.

4.1.8 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.1.9 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

4.1.11 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. **MYCA-SG-SAM-005-2020**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA y LA INSTALACIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA NACIONAL PARA DESPACHO DEL ALCALDE.**
	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

4.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

4.2.1 Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

4.2.2 Registro Único De Proponentes (Rup)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, con relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.2.3 Capacidad organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 7%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.4 Indicadores financieros

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.6

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

B. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

4.2.5 Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente y calidad del personal mínimo requerido.

4.3.1 EXPERIENCIA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en un (1) contrato, ejecutado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación de servicio de internet y sus actividades conexas a entidades públicas o privadas, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (249) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio de internet, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, sino se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá contener al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos UNSPSC solicitados en la siguiente tabla:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

ITEM	CODIGO UNSPSC	SMMLV
1	83121700	249
2	83112100	
3	83111600	
4	83111500	

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato, la entidad tomará el 1 primer contrato que aparezca en el RUP el cual debe cumplir con el 100% de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP cuyo objeto es en prestación se servicio de internet a las instituciones educativas.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, copias de los contratos o acta de liquidación de los contratos que se encuentren relacionados en el RUP.

Para certificar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) citados a continuación. Las Certificaciones serán expedidas por el Funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y cumplirán con los siguientes requisitos:

a) Razón social y NIT de la empresa o entidad contratante.
b) Número asignado al contrato por parte del contratante.
b) Dirección y número telefónico del contratante.
c) Nombre, razón social o NIT del Contratista.
d) Monto del Contrato claramente relacionado con el objeto exigido para éste proceso. Montos relacionados con objetos diferentes al objeto exigido para éste proceso no serán tenidos en cuenta.
e) Fecha de suscripción del contrato.
f) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
g) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. En el caso de Unión temporal también se podrá anexar el documento de conformación de Unión temporal para establecer el porcentaje de participación si la certificación, contrato o acta de liquidación no lo indican de manera expresa y específica.
h) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
En todos los casos, la Experiencia de los Proponentes Personas Naturales (sean individuales o miembros de un Proponente Plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de

la Matrícula Profesional en concordancia con los Artículos 6 y 12 de la Ley 842 de 2003 y dentro del término establecido en este Pliego de Condiciones.

4.3.2. REGISTRO TIC

El proponente debe contar con la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones contenido en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico.

4.3.3 PERSONAL MÍNIMO

En aras de garantizar la calidad del servicio a ejecutar la entidad requiere que el futuro contratista cuente con el personal idóneo que tenga la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuáles serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.

Para los profesionales, la experiencia general es el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de obtención de la tarjeta o matricula profesional (en caso de que la profesión lo requiera) y la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

PROFESIONAL 1

Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica.

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel 1 de la red externa de datos de la Alcaldía municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

PROFESIONAL 2

Ingeniero de sistemas o electrónico con más de cuatro (4) años de experiencia especifica en administración de redes de datos.

Documentos adicionales: El proponente debe acreditar los siguientes documentos para cada uno de los profesionales.

- Hoja de vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
- Fotocopia de libreta militar, si aplica.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA
- El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado.

- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de estudios.
- No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Las certificaciones de experiencia deben presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad estatal, deberá presentarse la certificación expedida por dicha entidad o copia de su respectiva acta de liquidación.

✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco o ejecución de un contrato con entidad estatal, deberá presentarse la certificación expedida por el contratista o entidad privada acompañada del acta de liquidación del contrato principal suscrito con la entidad estatal que acredita la respectiva experiencia.

✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco o ejecución de un contrato con otra entidad privada, deberá presentarse la certificación expedida por el contratista o entidad privada acompañada del acta de liquidación del contrato principal suscrito con la otra entidad privada que acredita la respectiva experiencia.

✓ Para el caso en que la entidad contratante de la prestación del servicio sea una entidad privada, y la experiencia a certificar sea en el marco del desarrollo propio de las actividades permanentes que desarrolla el proponente como actividad principal o secundarias, o en cumplimiento de su objeto social, o en el marco actividades operativas, de funcionamiento y/o administrativas internas de dicha empresa, deberá presentarse la certificación expedida por el contratante de la prestación del servicio, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT, el jefe de personal o área de recursos humanos o quien ejerza las funciones de manejo de personal o talento humano en la empresa.

4.3.4 CUMPLIMIENTOS DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL CIVID 19

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia del protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control del COVID 19 dentro de la empresa. El documento deberá venir acompañado con la constancia de la aseguradora de riesgos laborales a la que está asegurado el proponente de conformidad con la Resolución 666 y Resolución 667 de abril 24 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y protección social.

Para dar inicio a la ejecución del presente proceso, el oferente deberá contar en el municipio de Yopal, con las instalaciones físicas, donde se le dé aplicabilidad de manera estricta al protocolo de bioseguridad para la prevención, mitigación y control del COVID 19, previa vigilancia y control de la Secretaria de Salud del municipio de Yopal y el supervisor del contrato.

CAPITULO V: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	CRITERIO DE PUNTAJE
5.1. FACTOR DE CALIDAD	**60**
5.1.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL – VEINTE (20) PUNTOS	
5.1.2. VALOR AGREGADO – CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA DIEZ (10) PUNTOS	
5.1.3. VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WI – FI QUINCE (15) PUNTOS	
5.1.4. QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD MEJORAS TÉCNICAS EN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO DE INTERNET (10) puntos	
5.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST(5 puntos)	
5.2. FACTOR ECONÓMICO	**30**
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)	**10**
PUNTAJE TOTAL	**100**

NOTA 1: *Para acreditar el cumplimiento de los factores o criterios de ponderación el proponente deberá dejar por escrito el compromiso en el que conste la relación y valoración del compromiso de cumplimiento de cada uno los factores a evaluar, y una vez, seleccionada la propuesta, los criterios en los cuales se le otorgue puntaje, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.*

Para que una oferta sea considerable elegible, deberá obtener en la evaluación un puntaje mínimo de SESENTA **(60) puntos**

5.1. FACTOR CALIDAD – 60 Puntos

5.1.1. RECURSO HUMANO ADICIONAL – VEINTE (20) PUNTOS

Considerando que el oferente deberá implementar la infraestructura externa en redes de fibra óptica por lo que se va requerir un Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones y con experiencia en redes ópticas pasivas, adicional se requiere un Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia en datos que administre la red interna necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Por lo que dada la necesidad y urgencia del servicio se requiere brindar una conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access point, fibra óptica) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo se considera pertinente, oportuno que bajo responsabilidad y costo exclusivo del proponente oferte un profesional adicional que facilite la ejecución del contrato, pues será el encargado fortalecer el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de las actividades, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos, en especial los servicios de valor agregado que otorgue el proponente.

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Ingeniero de sistemas o Electrónico Adicional	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	20
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de dos (2) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	10
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de un (1) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	5

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y por el profesional del cual se adjunta su hoja de vida, diligenciando el formato adjunto en el **ANEXO No. 11.**

Nota 1: El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

5.1.2. VALOR AGREGADO – CALIDAD EN LA TRANSMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA DIEZ (10) PUNTOS

EQUIPO PORTATIL WIFI Se asignarán DIEZ (10) puntos al oferente que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet en Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio, de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
CALIDAD EN LA TRASNMISIÓN DE EVENTOS DE LA ALCALDIA	Proponente que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet superior a 20 Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio.	10

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal diligenciando el formato adjunto en el **ANEXO No.12** y la ficha técnica del bien ofrecido de conformidad con formato en ANEXO No. 9.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Nota 1. El proponente deberá anexar la ficha técnica, en el ITEM de DESCRIPCIÓN GENERAL, la marca y modelo a suministrar del equipo portátil ofrecido.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica en el ITEM Descripción General.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

5.1.3. VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL QUINCE (15) PUNTOS

De conformidad con la descripción de la necesidad expuesta en el estudio previo, se evidencia que la administración municipal debe promover los canales públicos de conexión gratuita al servicio de Internet, que permita que los ciudadanos del área urbana y rural del municipio de Yopal, acceder a los servicios de la administración, puedan solicitar y acceder a través de medios digitales de los trámites en línea que realiza no solo la administración municipal sino todas las entidades públicas en torno al ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como en el marco de la conectividad de estudiantes en la consulta de sus labores académicas, jóvenes emprendedores en la estructuración de sus proyectos, madres y padres de familia en la consulta de bases de datos de beneficiarios de los estímulos del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia social y económica por efecto de la Pandemia COVID -19. Para tal efecto la Administración municipal ha habilitado 7 Zonas WIFI, a saber:

Zonas WiFi:
1. Quebrada Seca: 5° 3.740'N – 71° 58.967'O
2. Tilodirán: 5° 7.969'N – 72° 11.856'O
3. Llano lindo: 5° 18.138'N – 72° 25.043'O
4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699'N – 72° 22.582'O
5. Parque Central: 5° 20.930'N – 72° 24.053'O
6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O
7. La Chaparrera: 5° 29.622'N – 72° 13.537'O

Cada una de las zonas WIFI deberá ser habilitada en el servicio de internet con una capacidad de 20 Mbps que permita la efectiva operatividad y conectividad de la comunidad que acuda a dicho servicio público. Se otorgará puntaje al proponente que otorgue como valor agregado en su propuesta el servicio de internet en las Zonas WIFI determinadas, sin costo adicional, de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
HABILITACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de las siete (7) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	15
	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos cinco (5) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	10
	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos tres (3) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 5.1.3.	5

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, diligenciando el formato adjunto en el ANEXO No. 13 y la ficha técnica del servicio ofrecido de conformidad con formato de Ficha en ANEXO No. 9.

Nota 1. El proponente deberá anexar ficha técnica del servicio ofrecido en el ITEM Descripción General de la misma.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

5.1.4. QUIEN OFREZCA PARA LA ENTIDAD MEJORAS TÉCNICAS EN ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO DE INTERNET (10) PUNTOS

Teniendo en cuenta que la red interna del Palacio municipal con una actualización de hardware en los equipos routers mejoraría la conectividad y alta transferencia de datos entre las diferentes dependencias es necesario modernizar los equipos existentes ya que son de capa 2 y no tienen la capacidad de controlar y administrar los datos existentes; por lo tanto es pertinente la implementación de equipos de capa 3 que permitirán resolver la necesidad de gestionar de forma eficiente y eficaz la conectividad y tráfico de datos .

Así las cosas, se asignarán diez (10) puntos al proponente que garantice, sin costo adicional, poner a disposición como mínimo once (11) routers board y sus adaptadores de fibra, para el mejoramiento técnico del ancho de banda. Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal diligenciando el formato adjunto en **ANEXO No. 14** y la ficha técnica de los bienes o servicios ofrecidos.

Nota 1. El proponente deberá anexar ficha técnica del servicio ofrecido en el ITEM Descripción General de la misma.
Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.
Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

5.1.5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (5 PUNTOS)

Se asignarán cinco (5) puntos al oferente que certifique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La certificación del sistema SG-SST debe ser suscrita por un Profesional en Salud Ocupacional, Especialista en Gerencia de procesos de calidad en innovación y/o especialista en sistemas integrados de gestión QHSE, para ello se debe adjuntar matricula profesional y demás certificaciones que lo acrediten.

5.2. FACTOR ECONÓMICO - Treinta (30) Puntos

Para la evaluación por precio de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, estos no podrán superar el 0,3% del valor total de la propuesta; si no superan el 0,3% del valor total de la propuesta, se podrán realizar las correcciones aritméticas necesarias sin que se modifique el valor total de la propuesta.

El Municipio de Yopal a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa representativa del Mercado) a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en el acta de cierre.

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ 30 \quad \begin{array}{l} x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x\left(1-2\left(\frac{\left|\bar{X}-V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right.$$

Donde,

$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

$x\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 & x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ & x\left(1-2\left(\frac{\left|X_A-V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 & x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ & x\left(1-2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto Oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{30 \; x \; (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	10
Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	0

El proponente diligenciará el formato en ANEXO No. 10.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VI: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el capítulo 5.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE PERU	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	EL SALVADOR				
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual, como quiera que el proceso fue limitado a MIPYMNES con domicilio en Yopal, la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de tratados internacionales y solo le es aplicable la decisión como trato nacional.

CAPÍTULO VII: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

CAPITULO VIII: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento
Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución y seis meses mascontados a partir del acta de terminación del contrato.	Calidad del servicio
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.

CAPITULO IX: SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por la oficina de TICS de la Alcaldía del Municipio de Yopal.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre la ejecución contractual, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Yopal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Yopal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Yopal, para que este tome las medidas que considere necesarias.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

Revisó: **Elkin Rafael Guerrero Cera** Componente Jurídico
Revisó: **Jhon Edixon Estepa Fernández** Componente Financiero
Revisó: **Jesús María Chinchilla** Componente Técnico -económico
Aprobó: **Aydee Soler Sanabria** Coordinador Comité Asesor y Evaluador (e) mediante Resolución 311 del 19 de octubre de 2020

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de 2020

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el MUNICIPIO, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de 2020
Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 3: Formulario Constitución Consorcios

Yopal, ___ de _____ de 2020

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Ciudad
Referencia: **Proceso de Selección Abreviada No.**
Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 4: Formulario Constitución Uniones Temporales

Yopal, ___ de _____ de 2020
Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Ciudad

Referencia: **Proceso de Selección Abreviada No.**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente de Selección. Pública, cuyo objeto es _____ _____ _____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**
ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2013.

Integrante _____
Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 5: **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]**

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 828 del 2.003 y sus normas concordantes y complementarias que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Si NO tiene revisor Fiscal:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1990 de 2016

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma Representante Legal_____

Si tiene Revisor Fiscal:

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de

examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1990 de 2016

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma Revisor Fiscal_____

Anexar documentos del revisor Fiscal vigentes

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

anexo No. 7: **Formato Propuesta Económica**

OBJETO:

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
		SUBTOTAL				
		IVA (%)				
		VALOR TOTAL PROPUESTA				

FIRMA DEL PROPONENTE

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 9:

Formato de ficha técnica

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
UNIDAD O MEDIDA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 10 Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:

MUNICIPIO DE YOPAL

Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare

La ciudad.

Ref: Selección Abreviada de Menor cuantía No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el [señalar la norma], el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 11 Formato de Carta de Compromiso

[Fecha]

Señores:

MUNICIPIO DE YOPAL

Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare

La ciudad.

Ref: Selección Abreviada de Menor cuantía No..

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", adjunto al Profesional, **(Indicar la profesión, nombres y apellidos y documento de identidad),** como ofrecimiento adicional de soporte técnico que será puesto para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 12: Formato Carta De compromiso

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

REF.: Selección Abreviada de Menor cuantía No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de proponente me comprometo a ofrecer sin costo adicional EQUIPO PORTATIL WIFI que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet de **[Indicar el número de Mbps ofrecido]** Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio, se adjunta la ficha técnica, dentro del porceso que tiene como objeto la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma Proponente _____
C. C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 13: Formato Carta de compromiso

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

REF.: Selección Abreviada de Menor cuantía No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____en calidad de proponente me comprometo a ofrecer sin costo adicional, el servicio de internet para **[Indicar el número de zonas WIFI]** zonas WI FI, para garantizar el acceso gratuito de la comunidad a la plataforma digital a través del servicio de internet, se adjunta la ficha técnica del bien ofrecido, dentro del proceso que tiene como objeto **[Indicar el objeto]**, en caso de que resultare adjudicatario en la presente Contratación. Las zonas a las que me comprometo a prestar dicho servicio son:

ZONAS WIFI: (Indique con una equis (x) las zonas que se compromete a prestar el servicio de internet)

☐ **1.** Quebrada Seca: 5° 3.740'N – 71° 58.967'O

☐ **2.** Tilodirán: 5° 7.969'N – 72° 11.856'O

☐ **3.** Llano lindo: 5° 18.138'N – 72° 25.043'O

☐ 4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699'N – 72° 22.582'O

☐ 5. Parque Central: 5° 20.930'N – 72° 24.053'O

☐ 6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O

☐ 7. La Chaparrera: 5° 29.622'N – 72° 13.537'O

Firma Proponente _____
C. C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-005-2020

Anexo No. 14: Formato Carta de compromiso

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

REF.: SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de proponente me comprometo a ofrecer sin costo adicional, **[Indicar número de equipos ofrecidos]** routers board y sus adaptadores de fibra, para el mejoramiento técnico del ancho de banda, se adjunta la ficha técnica de los bienes ofrecidos, dentro del porceso que tiene como objeto la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma Proponente _____
C. C. No.

Anexo No. 15 Minuta del contrato

1001.84

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____DE _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y [ ].

MODALIDAD:	[SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA]
CONTRATISTA:	[NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
NIT:	[IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
R/L:	[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
CC:	[IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
OBJETO:	[OBJETO DEL CONTRATO]
VALOR:	[VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA GANADORA]
PLAZO:	[PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO]

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista], integrada por [ ], con Nit No. [ ], representada legalmente por [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ], con el [%] de participación, y … en el evento de consorcio o unión temporal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio es "[*Ordenar la Alcaldía y el municipio de Yopal, estructurando una Ciudad Joven con una gerencia pública, con gobierno en línea y planeación estratégica del desarrollo integral en el ordenamiento sostenible y competitivo, abriendo caminos de gestión internacional para la financiación de los proyectos de impacto y transformación de realidades socioeconómicas de los habitantes de Yopal y la región, donde se respeten y se garanticen los derechos de la gente convirtiéndola en una Ciudad Justa., que nos permitirá de manera organizada, como empresarios o empleados incluirnos en el nuevo escenario donde estemos todos trabajando]",* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que el Municipio por intermedio de [la secretaria de Despacho que elaboro los estudios previos] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones] No. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP], VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. El servicio a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
[Insertar el cuadro con especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad]
CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: [Incluir las actividades] **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará de la siguiente forma: [actas parciales de acuerdo al avance de oba o un solo pago final]. **Parágrafo 1: Anticipo:** El Municipio de Yopal entregará en calidad de anticipo el [señalar el porcentaje en letras y números] del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor/supervisor del contrato. Anticipo que será amortizada proporcionalmente en cada una de las actas parciales que entregue el contratista. **Parágrafo 2: Manejo de los recursos del Anticipo**: Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, [definir cómo será el manejo de los recursos del anticipo]. Los parágrafos 1 y 2 Solo en el evento que la entidad otorgue un anticipo. **Parágrafo 3:** El Municipio cancelará el valor de las actas parciales o de liquidación, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la cuenta en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.9. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución de la obra, será asumido por el integrante [ ], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga. 7.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal. 7.4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que las actividades necesiten]. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 –**

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: *a) Multas por Mora o Incumplimientos en General*: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a [número de días] días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [número de días] días hábiles. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS**. . El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica: [incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula**. CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
Nombre: DE LA PERSONA QUE EJERCE LA SUPERVISIÓN Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [Secretario de Despacho, Jefe de oficina, Director o líder de programa, que ejercerá la supervisión] solo si aplica. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del

Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor] solo si aplica. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuestal] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, **Secretario de despacho –Jefe de Oficina- Director**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 31 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El** presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 32 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, 3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, 4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y 5) suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA 33 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de las actividades] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual]. Para constancia, se firma en Yopal el

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**